

SUSCRIPCIONES
PALMA—Un mes 1'25 ptas.
FUERA—Tres meses 3'75

Núm del día, 5 cent.—Atrasado, 10 cent.

DIARIO CATÓLICO-POPULAR

ESTO VIR FORTIS ET LABORA SICUT BONUS MILES CHRISTI JESU

OFICINAS

SANTO CRISTO, NÚM. 20

La correspondencia administrativa
Administrador.

ANUNCIOS Y RECLAMOS

Prezados convencionales

PAGO ADELANTADO

PEREGRINACIÓN FRANCESA OBRERA A ROMA

Con el fin de que nuestros lectores conozcan las relaciones de cordialidad que existen en los católicos directores del movimiento social en Francia y la Santa Sede, insertamos a continuación el Mensaje leído por Mr. León Harmel, jefe de la peregrinación, y la contestación que el Padre Santo se dignó darle:

MENSAJE DE LOS PEREGRINOS

Ved aquí, Santísimo Padre, una vez más a Vuestros sagrados pies a los trabajadores franceses.

Vuestra Santísima no cesa de derramar beneficios sobre la Iglesia y sobre Francia. ¡Qué otro puede ser el deber de Vuestros hijos que el renovar con amor, siempre creciente, la expresión de su agradecimiento!

De todas partes han acudido para ver el Padre Santo; han querido confirmarnos su profundo respeto, su filial amor, su absoluta sumisión a todas las direcciones políticas y sociales, al que es, con tanta majestad, la cabeza visible de Jesucristo.

Todos saben lo que su patria os debe. En medio de sus amarguras y de su abandono, Francia no ha cesado de estar sostenida y reanimada por la constante amistad del gran Pontífice a quien nada detiene, ni aun la vacilación en la obediencia, cuando se trata de la nación que El tiernamente ama. No ha mucho ha salido del Vaticano la palabra poderosísima que conserva para Francia los privilegios seculares, cuyo ejercicio asegura a la misma su puesto preeminente en el mundo y su honor en medio de las demás naciones.

Os traemos la gratitud de la patria francesa. Los religiosos de la Asunción, cuyas peregrinaciones de penitencia a Oriente son tan agradables a Vuestra Santidad y tan saludables a las almas, han querido también acompañarnos.

Para corresponder a Vuestros excitaciones se proponen multiplicar sus pacíficas cruzadas a los Santos Lugares.

También está entre nosotros la muchedumbre de trabajadores, esa muchedumbre que os es deudora de un conocimiento exacto de sus derechos y deberes. Vos sois quien habéis preparado su elevación social y económica. Vuestros Encíclicas han trazado el acto de sus franquicias y de su dignidad. Vos habéis reconciliado con la Iglesia a los elementos trabajadores. Vuestros enseñanzas han demostrado perfectamente que los obreros no han tenido jamás ni tendrán nunca verdaderos amigos, poderosa ayuda fuera de esta Iglesia, cuyo Fundador quiso ser obrero y valerse de los obreros para la difusión de su doctrina.

La democracia cristiana, entendida en su verdadero sentido católico, puede quizá encontrar adversarios que no la conocen pero ella volverá al seno de la Iglesia a los locos alejados de ella por el socialismo revolucionario.

Si, Santísimo Padre, podemos daros esta consoladora seguridad. Vuestros enseñanzas son cada día comprendidas. A pesar de un grupo de oposición que disimula su debilidad, los jóvenes de edad y los jóvenes de corazón os comprenden y saludan en Vos al Piloto divino que sabe gobernar en medio de las tempestades, y Profeta cuya pene-

trante mirada, fija en el porvenir, se anticipa a los sucesos. Si, Santísimo Padre, Vos aseguráis el triunfo de la doble causa que os es tan querida: la de nuestro Señor y Rey Jesucristo, y la de sus amados hijos los extranjeros.

Vivid muchos años aún, Santísimo Padre, a fin de asistir a las victorias que vuestra sabiduría ha preparado.

¡VIVA LEÓN XIII!

CONTESTACIÓN DE SU SANTIDAD

Carísimos hijos: Nuestro corazón experimenta una dulce alegría al veros, una vez más, en vuestra avanzada edad, renidos y agrupados de esta manera en torno Nuestro. Vuestra llegada y vuestra presencia aquí son para Nos una prueba manifiesta de que, lejos de debilitar vuestra fidelidad y vuestra constancia el tiempo y los acontecimientos fortifican de día en día en vuestras almas estos sentimientos de respeto y adhesión a la Sede Apostólica, de afecto y piedad filial que acabáis de expresar y de los cuales ya nos tenéis dadas tantas y tan brillantes pruebas.

Hoy, además, ha contribuido a reunirnos aquí, junto a Nos, una idea especial. Como hace poco lo habéis recordado, anhelábais agradecer el acto reciente en virtud del cual Nos hemos confirmado las declaraciones anteriores de la Santa Sede sobre vuestro Patronato tradicional, en Oriente, por lo cual se han unido en esta ocasión a vuestra peregrinación obrera los valientes Religiosos que descubrimos entre vosotros y a quienes tanto debe la Tierra Santa.

Seducidos del celo por la gloria de aquellos benditos lugares que fueron los testigos de la vida y la muerte del Salvador del género humano, ellos llevan allí periódicamente esos numerosos peregrinos de la penitencia que van a ofrecer a Dios sus plegarias por las necesidades de la santa Iglesia y por la conversión de nuestros hermanos separados.

Nos mismos hemos querido, hace pocos años que se celebrase un Congreso Eucarístico con este mismo objeto, bajo la presidencia de un cardenal francés, en la misma ciudad de Jerusalén, donde fué instituido el gran Sacramento que es la prenda de unión entre los fieles. Continúa, pues, amados hijos, vuestras piadosas peregrinaciones a Tierra Santa, pues ellas contribuirán poderosamente a fortificar la fe y a fecundar vuestra noble misión en Oriente.

Y en cuanto a vosotros, carísimos hijos, que sois los trabajadores de Francia, no ignoráis tampoco que os incomben también importantes y graves deberes que trascienden a la sociedad entera. Y puesto que acabáis de referiros a la democracia, he aquí lo que sobre ello debemos inculcaros.

Si la democracia se inspira en las enseñanzas de la razón iluminada por la fe; si previniéndose contra falaces y subversivas teorías, aceptada con religiosa resignación y como un hecho necesario la diversidad de clases y condiciones; si al buscar las soluciones posibles para los múltiples problemas sociales que surgen diariamente, no pierde de vista ni un instante las reglas de la caridad sobrenatural que Jesucristo ha declarado como la nota característica de los suyos; si, en una palabra, la democracia quiere ser cristiana, ella dará a vuestra patria un porvenir de paz, de prosperidad y de felicidad. Pero si por el contrario se entrega

a la revolución y al socialismo, si, engañada por locas ilusiones, se entrega a reivindicaciones destructoras de las leyes fundamentales sobre las cuales descansa el orden civil, el afecto inmediato será, aun para la misma clase obrera, la servidumbre, la miseria y la ruina.

Lejos, pues, de vosotras, carísimos hijos, semejante sombría perspectiva. Fieles a vuestro Bautismo, juzgáis y afirmáis las cosas de esta vida, verdadera peregrinación para la eternidad; a la luz de la verdadera fe.

Mientras, en otra parte, las cuestiones del trabajo turban y tormentan a los hombres, vosotros perseveráis en paz confiando a estos patronos cristianos que presiden con tanta sabiduría vuestras tareas, proveen con tanta equidad y justicia a vuestros salarios, y al mismo tiempo os instruyen en vuestros derechos y deberes, interpretando las grandes y saludables enseñanzas de la Iglesia y de su Jefe.

¡Ah! puede Francia ver multiplicarse cada día más el número de los patronos, que se aparezcan a los vuestros, y especialmente a este Buen Padre, que desde hace años se complace en traer a Nuestros pies.

¡Que vosotros mismos podáis, por vuestro ejemplo y aun por vuestras palabras, atraer hacia Dios hacia la práctica de las virtudes cristianas a vuestros compañeros extraviados, y enriquecer vuestra patria con falanges de obreros semejantes a las que nos tenemos ante nuestros ojos! Si pluguiera al Señor escuchar estos votos, seguramente reinarían en vuestra nación la salud y la prosperidad, y no tardaría aquella en volver a ocupar el puesto especial y la gloriosa misión que la providencia le tenía señalada.

Esperando así, queridísimos hijos, esforzaos con espíritu de humildad, de disciplina y amor al trabajo, por mostrarnos siempre dignos de vuestro noble título de obreros cristianos; amad a vuestros patronos; amaos los unos a los otros, y en el momento en que sobre vuestros fatigados brazos sea más abrumador el peso de vuestras rudas faenas, fortificad vuestro valor levantando los ojos al cielo: acordaos del divino Obrero de Nazaret que voluntariamente escogió esta modesta condición a fin de estar íntimamente unido a vosotros y de divinizar en cierta manera el trabajo manual y los talleres. Y sobre todo recurrid frecuentemente a la oración, y no descaidéis jamás vuestros deberes religiosos, ellos serán para vosotros una fuente siempre fecunda de consuelos, de fuerza y de perseverancia final.

En prenda de estos dones celestiales y de Nuestro paternal amor, os concedemos de todo corazón, a todos los presentes, a vuestros padres, familias y amigos la Apostólica bendición.

LOS REGENERADORES

Otra vez se han despertado en esta nación en que todo, incluso el sentido común, dormía, los pujos regeneradores y los alardes de patriotismo y las promesas de felicidades y venturas, que, ó mucho nos equivocamos, ó no pueden venir jamás por el camino que se nos indica.

Quiérese regenerar sin destruir, y esto es imposible; preténdese hacer algo nuevo, subsistiendo lo viejo, y esto no puede ser; aspirase a

un bienestar que contraste con la presente desgraciada situación, sin cortar de raíz las causas que las desdichas originaron, y esto es absurdo, irracional, contrario a toda experiencia y lesivo de las reglas de la lógica, que en todos y cada uno los actos de la vida deben resplandecer y ser como los primeros y principales fundamentos del régimen y constitución de los pueblos.

¿Qué concepto formaríamos de aquel que para sanear un recinto cualquiera, no se preocupara más que de clamar la enfermedad sin aplicar el remedio que las causas de esta destruyera? Le llamaríamos necio ó cuando menos le considerariamos inepto. Lo mismo, exactamente lo mismo, sucede con nuestros regeneradores. Quieren ó aparentan querer, sanear la viciada atmósfera que nos envuelve, pretenden extirpar los miasmas de corrupción que flotan en el espacio de la política insana que nos consume y nos aniquila, alardean de poseer las fórmulas de los medicamentos que han de restituirnos la salud perdida, y ¿qué medios emplean? ¡Declaraciones!

Y en esas declaraciones que hemos calificado de inútiles, anodinas é incoloras abógase por la continuación del régimen actual y de sus hombres funestísimos que a parte de innumerables defectos, tienen uno esencial que todo lo corrompe, todo lo desprestigia y degrada: el liberalismo.

Recordamos haber leído no hace muchos días una de esas declaraciones—las del señor Ganzo, si la memoria no nos es infiel—en que no se consignaba otra cosa que el sentimiento por la desaparición posible del sistema parlamentario, foco inmundo de inmundos vicios y germen fecundísimo de caciques y tiranuelos de aldea, cuya existencia funesta depende necesaria é infaliblemente de la existencia del parlamentarismo inicuo y absurdo.

Así son muchos regeneradores: no hacen más que remendar y con remiendos creen evitar el cataclismo final que se nos está viniendo encima por momentos. No les conviene que el edificio se desplome, porque no cuentan con fuerzas para volver a levantarlo.

Solo así se explican esas componentes vergonzosas en que se mezclan los hombres del sistema y solo así se concibe que el actual estado de cosas se sostenga tanto tiempo, sin que el grito popular estalle y haga cumplir a los que á ello están obligados, con los deberes que el cargo de gobernantes de una nación lleva consigo.

CONVERSIONES

Las abjuraciones y las conversiones no se reducen a los países lejanos y semibárbaros.

En la capital del mundo católico tuvo lugar el domingo 11 del corriente una de estas conmovedoras ceremonias.

La Sra. Josefina María Cotton, viuda del almirante inglés Sir Cotton, muerto en Bombay en 1894, habiendo hecho el día de la Inmaculada Concepción abjuración solemne de los errores anglicanos, recibió el día 11 el Sacramento de la Confirmación, de manos de Mons. Granello, Comisario del Santo Oficio, en la capilla del Santo Tribunal. El propio Prelado, después de un sermón del P. Flemming, un franciscano de nacionalidad inglesa celebró el Santo Sacrificio y admi-

nistró a lady Cotton el Sacramento de la Eucaristía.

El día 29 del pasado mes, en pública ceremonia, abjuró de sus errores al protestantismo ingresando nuevamente en el seno de la iglesia católica, el señor don Juan Martín Aragón, director que fué recientemente de la capilla protestante establecida en la ciudad de San Fernando.

El acto se llevó a cabo en la parroquia diocesana de dicha ciudad y fué presidido por el señor Arcipreste.

TRATADO DE PAZ

El Morning Post llegado últimamente publica íntegro el texto inglés del tratado de paz hispano yankee.

Bajo la fe del periódico inglés lo publicamos, considerándolo de gran interés, como lo estimó toda la prensa al anunciarse su publicación en el Times: Artículo 1.º España renuncia a todo derecho de soberanía y dominio sobre Cuba.

Considerando que cuando España evacue dicha isla la ocuparán los Estados Unidos, obliganse éstos, mientras continúe la ocupación, a hacer frente a los deberes que el derecho internacional impone para la protección de las vidas y propiedades.

Art. 2.º España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto-Rico, las demás que conserva bajo su soberanía en las Indias Occidentales y la isla de Guam en el Archipiélago de las Marianas ó Ladrones.

Art. 3.º España cede a los Estados Unidos el Archipiélago conocido por el nombre de islas Filipinas, y que comprende todas las islas situadas entre las líneas que tienen los siguientes puntos de partida y término:

Va una línea de Occidente a Oriente, cerca del paralelo vigésimosegundo de latitud Norte, cruzando el centro del canal navegable de Bachi, desde el grado 118 al 127 de longitud oriental de Greenwich. Otra desde el 127 grado de longitud del meridiano Oeste de Greenwich al paralelo 4'45" de latitud Norte; sigue otra el paralelo de los 4'45" hasta su intersección con el meridiano de longitud 119°35' Este de Greenwich.

Parte otra de este último punto al paralelo de latitud 7°40' Norte; sigue luego hasta la intersección con el grado 116 del meridiano de longitud Este de Greenwich; trázase otra línea hasta la intersección del grado 16 del paralelo latitud Norte con el grado 118 del meridiano de longitud Este de Greenwich; cierra el marco de la zona comprendida en la cesión la línea que va desde el grado 118 antes indicado, hasta el punto de partida de la primera línea de las indicadas en esta cláusula.

Los Estados Unidos pagarán a España la suma de 20 millones de dólares dentro de los tres meses siguientes al cambio de ratificación de este tratado.

Art. 4.º Los Estados Unidos, durante el periodo de diez años, contados desde el cambio de ratificaciones del presente tratado, admitirán en los puertos de las islas Filipinas a los buques y mercancías españolas en las mismas condiciones que a los buques y mercancías de los Estados Unidos.

Art. 5.º Los Estados Unidos, en cuanto se firme el presente tratado, comenzarán a transportar a España a sus expensas a los soldados españoles que se constituyeron en prisioneros de guerra de las fuerzas norte-americanas por la toma de Manila; a esos soldados se les devolverán sus armas.

España, al verificarse el cambio de ratificaciones del presente tratado, procederá a evacuar las islas Filipinas, lo propio que la de Guam, en condiciones similares a las acordadas por las Comisiones que concertaron la evacuación de Puerto-Rico y las demás Antillas, y en conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de 12 de Agosto, el cual continúa en vigor hasta que sus estipulaciones hayan sido cumplidas ó realizadas.

Ambos Gobiernos fijarán el periodo en que debe completarse la evacuación de las islas Filipinas y de la de Guam.

Las banderas y estandartes, los buques de guerra no apresados en combate, las armas pequeñas, los cañones de cualquier calibre con carruajes y ac-

cesorios, pólvoras, municiones, provisiones, materiales y efectos de todo género que poseen las fuerzas españolas de mar y tierra en Filipinas y Guam, seguirán siendo propiedad de España. Las piezas de artillería que no son de campo y se hallan montadas en fortificaciones interiores ó de costas, subsistirá en su actual posición durante los seis meses posteriores á las ratificaciones del tratado, adquiriendo dicho material durante el citado período los Estados Unidos si los Gobiernos contratantes llegan sobre el particular á un voluntario y satisfactorio acuerdo.

Art. 6.º En cuanto se firme el presente tratado España otorgará libertad á todos los prisioneros de guerra y á todas las personas presas ó detenidas por causas políticas relacionadas con las insurrecciones de Cua y Filipinas y con la guerra con los Estados Unidos. Recíprocamente los Estados Unidos dejarán en libertad á todos los prisioneros de guerra apresados por las fuerzas norte-americanas, y negociarán la libertad de todos los prisioneros españoles que se hallen en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas.

El Gobierno de los Estados Unidos transportará á sus expensas á España, y el de España transportará á su costa á los Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, según los casos, á los prisioneros y detenidos que respectivamente se obligan á libertar en virtud de este artículo.

Art. 7.º España y los Estados Unidos de América renuncian mutuamente, por el presente tratado, á toda reclamación nacional ó individual de indemnizaciones de todo género que cada Gobierno pudiera producir contra el otro, ó producir sus súbditos ó ciudadanos contra el otro Gobierno por hechos que hayan tenido lugar desde el principio de la última insurrección de Cuba hasta el momento de las ratificaciones del presente tratado: también renuncian á toda indemnización en concepto de gastos ocasionados por la guerra.

Los Estados Unidos juzgarán y decidirán de las reclamaciones de sus nacionales contra España.

Art. 8.º En cumplimiento de lo establecido en los tres primeros artículos, España abandona en Cuba y cede en Puerto Rico, demás islas de las Indias occidentales, isla de Guam y Archipiélago filipino, todos los edificios, fortalezas, barracas, establecimientos, caminos públicos y, en suma, todo cuanto por costumbre ó por derecho sea de dominio público y dependiera de la soberanía de la Corona de España.

Aunque innecesario, se declara que el abandono y cesión indicados en ninguna manera lesionará la propiedad y derechos atribuidos por costumbre ó ley á los pacíficos poseedores de bienes de todo género, en las provincias, ciudades, establecimientos públicos ó privados, Corporaciones civiles ó eclesiásticas ó de cualquier otra entidad colectiva que jurídicamente haya tenido personalidad para adquirir bienes ó derechos en los territorios cedidos ó abandonados, y lo propio los derechos y propiedades de individuos, sea cual fuere su nacionalidad.

El abandono ó cesión indicados afecta á la entrega de todos los documentos referentes exclusivamente á las dichas soberanías, renunciadas ó cedidas, y que se encuentren depositados ó guardados en archivos de la Península.

Cuando los documentos existentes en archivos de la Península se refieran sólo en parte á la dicha soberanía, bastará con que España remita copia de los extremos que afecten á dicha soberanía.

Por reciprocidad, España se reserva igual derecho respecto de los documentos existentes en los archivos de las islas mencionadas.

En los citados abandono y cesión se comprenden también los derechos de la Corona de España y sus autoridades sobre los archivos y registros oficiales, tanto administrativos como judiciales, que afecten á los derechos y propiedades de los habitantes de dichas islas.

Estos archivos y registros se conservarán cuidadosamente, y los individuos, sin excepción alguna, obtendrán, con arreglo á las leyes, copias autorizadas de los contratos, testamentos y cuantos documentos formen parte de los protocolos notariales, ó en los archivos judiciales y administrativos, ora se encuentren esos documentos oficiales en España ó en las islas tantas veces citadas.

Art. 9.º Los súbditos españoles naturales de la Península residentes en territorios cuya soberanía abandona ó cede España, pueden permanecer ó abandonar esos territorios, manteniéndose en ambos casos íntegros sus derechos de propiedad, incluso los de vender ó disponer de las fincas ó de sus productos: asimismo tendrán derecho á ejercer sus industrias, oficios ó profesiones, sometidos á las leyes que se apliquen á los demás extranjeros. Si quieren permanecer en sus territorios, conservan

de su nacionalidad española, tendrán que inscribirse en el registro oficial declarando su propósito de seguir siendo españoles y dentro del primer año siguiente á la ratificación de este tratado: si no suscriben dicha declaración dentro de tal plazo, se considerarán como nacionales del territorio en que residan.

El Congreso de los Estados Unidos determinará oportunamente acerca de los derechos civiles y estatutos políticos de los indígenas que abiten los territorios que les son cedidos.

Art. 10. Queda garantido á los habitantes de los territorios que cede ó abandona España el libre ejercicio de su región.

Art. 11. Los españoles residentes en los territorios objeto de este tratado, quedarán sometidos á la jurisdicción civil y criminal de los tribunales del país en que habiten, dentro del derecho que regule su competencia, compareciendo ante ellos de la misma manera y utilizando los propios procedimientos establecidos para los ciudadanos del país que habiten.

Art. 12. Los procedimientos judiciales pendientes se decidirán con arreglo á las siguientes prescripciones: Primero. Las sentencias pronunciadas; contra las cuales no queda ya recurso en el derecho español, se ejecutarán por las autoridades competentes de territorio.

Segundo. Los pleitos civiles continuarán su curso ante el tribunal donde se encuentran ó el que lo reemplaza.

Tercero. Las acciones criminales pendientes de resolución del Tribunal Supremo de España, contra ciudadanos residentes en el territorio cedido ó abandonado, continuarán bajo la jurisdicción del Tribunal Supremo español; pero la ejecución de la sentencia quedará encomendada á la autoridad del territorio.

Art. 13. Los derechos de propiedad literaria, artística ó industrial, adquiridos por los españoles en los territorios objeto del tratado hasta la fecha de las ratificaciones del mismo, seguirán siendo respetados.

Las obras españolas literarias, científicas y artísticas que no ofrezcan peligro para el orden público, entrarán libres de todo derecho y tributo durante diez años, contados desde el cambio de ratificación del tratado.

Art. 14. España puede establecer agentes consulares en los territorios objeto de este tratado.

Art. 15. Los Gobiernos de ambos países concederán recíprocamente durante diez años á los buques mercantes el mismo trato respecto de todos los derechos de puertos, almacenaje, etcétera, que concede á sus propios barcos mercantes no empleados en el comercio de costas.

Este artículo puede ser denunciado por ambos Gobiernos con sólo avisar uno al otro con seis meses de antelación.

Art. 16. Queda entendido que las obligaciones que respecto de Cuba aceptan los Estados Unidos en este tratado se limitan al plazo de ocupación de la isla, aun cuando se obligan á aconsejar al Gobierno que oportunamente se establezca que acepte las propias obligaciones.

Art. 17. El presente tratado se ratificará por la Regente de España y por el presidente de los Estados Unidos, con el consentimiento y la aprobación del Senado.

Las ratificaciones se cambiarán en Washington dentro del período de seis meses á partir de esta fecha, ó antes si es posible.

En testimonio de lo pactado y escrito, los respectivos plenipotenciarios signan y sellan este tratado.

Hecho por duplicado en París el día diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

NUEVO SUBMARINO

Las experiencias verificadas por el submarino francés *Gustavo Zede* han sobrepuesto á las esperanzas concebidas, tanto por los inventores como por el Gobierno; á tal punto que, los Almirantes franceses conceden al nuevo aparato submarino de gran importancia; pudiendo ser considerado, á su juicio, como un poderosísimo elemento de combate, una vez perfeccionado en sus detalles.

El *Gustavo Zede* abandonó el puerto de Tolón, navegando superficialmente con rumbo á las islas D'Hyères; no obstante los empujos del viento mistral, que á la sazón soplaban con desmesurada violencia, mantúvose perfectamente en el mar, efectuando con toda felicidad aquella peligrosa travesía. A la vista de las islas D'Hyères verificáronse las experiencias de lanzamiento de torpedos contra el acorazado *Magenta*, que primero se mantuvo en ancla y al poco rato se puso en marcha, aumentando paulatinamente en velocidad; en ambos casos el torpedo, provisto de un

aparato especial, alzó á chocar contra el acorazado.

Los ensayos que acaban de verificarse han demostrado que, siendo apenas perceptible el perfil de un submarino cuando navegaba en la superficie del mar, vienen á resultar poco menos que inútiles, al efecto de destruirlo, los cañones de tiro rápido, razón por la cual es dado al submarino sumergirse y tornar á la superficie para rectificar su dirección.

A una distancia de dos kilómetros, navegando, por su adversario; sumérgese entonces, y continúa navegando sumergido durante un kilómetro; acordada así la distancia que le separa de su objetivo, vuelve á la superficie, rectificando su dirección, sumérgese de nuevo y no reaparece ya en la superficie, sino a la conveniente distancia para lanzar un torpedo.

Tales han sido las maniobras verificadas por el *Gustavo Zede* en sus dos ataques sucesivos contra el acorazado *Magenta*. Las experiencias han resultado, á juicio de los Almirantes franceses que las han presenciado, por todo extremo satisfactorias.

TERCERA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL

de Bellas Artes de la Ciudad de Venecia

22 Abril.—31 Octubre 1899

I. El Ayuntamiento de Venecia, queriendo fomentar la cultura artística y promover un amplio movimiento de observaciones, análisis y paralelos relativamente á la Exposición de Venecia, con objeto de robustecer cada vez más su organización y hacerla más fecunda en resultados, abre dos concursos entre los escritores de cosas de arte.

II. Establécese un premio de 1500 Liras italianas para el mejor estudio sobre los arreglos de la Exposición de Venecia, comparada con las otras principales Exposiciones italianas y extranjeras, y consideradas en sus relaciones con las condiciones intelectuales y económicas de la actual producción artística.

III. Otros tres premios de 1500, 1000 y 500 Liras italianas, respectivamente, se asignarán á los mejores críticos sobre las obras que figuren en la tercera Exposición Internacional de Bellas Artes de la Ciudad de Venecia.

IV. Se admitirán al primer concurso los ensayos ó artículos ó series de artículos que aparezcan en los periódicos ó revistas del primero de Enero al 30 de Septiembre de 1899.

V. Se admitirán al segundo concurso los ensayos, artículos ó series de artículos publicados en periódicos ó revistas á contar de la apertura de la Exposición hasta el 30 de Septiembre de 1899.

VI. Todas estas publicaciones habrán de estar escritas en uno de los idiomas siguientes: español, italiano, francés, alemán, inglés.

VII. El concurrir al primer certamen no excluye la participación en el otro.

VIII. Los aspirantes á premios deberán enviar cuatro ejemplares de sus publicaciones á las oficinas de la Secretaría de la Exposición (*Municipio di Venezia*), á lo más tardar el 10 de Octubre de 1899.

IX. Los premios son indivisibles.

X. Dichos premios los adjudicará un Jurado único, compuesto de dos críticos de arte y de un artista.

XI. El Jurado lo nombrará la Presidencia de la Exposición.

XII. Dicho Jurado redactará una Memoria que comunicará á la prensa.

DE ROMA

25 de Diciembre.

Con unanimidad sorprendente, la prensa liberal entona la oración fúnebre del sistema parlamentario. Para ello no aguardan siquiera á que pasen estos días de santo recogido y alegría. La verdad es que en el último período de sesiones de los dos Cuerpos colegisladores, se ha hecho todo lo contrario de lo que debiera hacerse para devolver á aquel buen señor la fama perdida. En un mes escaso, se han votado los presupuestos, y el último día aprobáronse diez proyectos de ley, entre los que se cuentan dos de aquellos tan importantes como el del Interior y el de ingresos, según ya tengo dicho. Esta precipitación dice bien á las claras el interés que se toman los parlamentarios por los del país. Otra cosa que indica la importancia que aquellos mismos conceden á sus trabajos, es la frecuencia de las vacaciones. Aparte de las de verano y otoño, que duran cuatro ó cinco meses, se las toman nunca cortas por Navidad, por la Pascua y hasta en Carnaval; ahora, después de treinta días de labor, se han otorgado otros treinta de fiesta. Es este un hecho que indico, aunque estoy muy lejos de lamentar.

Pero lo que más caracteriza á la Cámara actual es una votación reciente. Discutía el capítulo de los fondos secretos, y el diputado de la extrema izquierda del Buono presentó una orden del día invitando al Gobierno á no permitir que los tales fondos se invirtan en subvenciones á los

periódicos adictos; teniendo un altísimo concepto de la misión de la prensa, añadía la orden del día, la Cámara no puede menos que deplorar que el Gobierno contribuya con el público dinero á difundir una prensa indigna. La orden del día fué combatida por el general Pelloux y rechazada por la gran mayoría de la Cámara. He aquí pues el Gabinete indirectamente autorizado á difundir con el dinero público una prensa indigna.

Las causas de la corrupción del parlamentarismo y del consiguiente descrédito en que ha caído. Nosotros bien las conocemos; la prensa liberal, no alcanzándolas, ó no queriéndolas alcanzar, dase á buscarlas en cosas que ciertamente han tenido alguna parte en la tal corrupción y descrédito, pero no la principal. Así por ejemplo, el autorizado órgano moderado de Milán, *La Lombardia*, achaca el mal á la multiplicación de elecciones generales. Desde 1890 hemos tenido estas elecciones en Noviembre del propio año, en Noviembre de 1892, en Mayo de 1895, y en Abril de 1897, ó lo que es lo mismo una lucha electoral cada veinte meses, por término medio. El periódico lombardo concluye que las Cámaras de tales elecciones nacidas no pueden dar una mayoría homogénea de Gobierno, y con su inacción hacen posibles sucesos como los que ensangrataron la Península en 1893, 94 y en Mayo último.

Termino esta necrología del parlamentarismo italiano, con el siguiente epíteto de *Le Temps*, un periódico que no se distingue ciertamente por su animadversión á la Italia una é intangible: «El parlamento (se refiere al nuestro) no es más, que un foco de intrigas, un terreno de maniobras. La fe en los hombres y en las ideas ha desaparecido. Las coaliciones más heterogéneas, no escandalizan ya; por el contrario las nobles empresas no tienen la virtud de suscitar entusiasmos. Rudini, Giolitti y demás hombres de Estado (?) de su nivel, son los principales causantes de esta descomposición.»

E. Maglioli.

CALENDARIOS

Calendario Católico Litúrgico para 1899.—Está á la venta este excelente Almanaque, que responde perfectamente á su doble título en las dos partes principales que lo forman: después de una curiosa explicación de las voces *Calendario*, *Cómputo eclesiástico*, etc.; *Epocas célebres*; *Datos astronómicos más importantes*; *Datos eclesiásticos más interesantes* á todo buen católico, sigue como introducción un bellissimo artículo sobre el Santo Sacrificio de la Misa y modo de usar el *Misal romano*, traducido y publicado con aceptación por los Padres Escolapios: su precio 50 céntimos de peseta.

Calendario de la Familia para 1899.—Forma un volumen de más de 100 páginas en cuarto, esmeradamente impreso e ilustrado con hermosos grabados y viñetas.

Contiene el Santoral más completo que puede publicarse y en su parte literaria avaloran trabajos históricos dedicados á los centenarios de Velázquez, el Venerable Obregón y las fundaciones del Cardenal Jiménez de Cisneros.

El espíritu eminentemente católico y netamente español que inspira los escritos variados de autores clásicos y contemporáneos de este Almanaque, le recomiendan á toda familia cristiana: su precio una peseta.

Se venden en la Administración de *La Semana Católica*, Paz, 6, principal, y en las principales librerías.

SE RECOMIENDA

TIENDA NUEVA DE SAN JOSÉ

IGNACIO FIGUEROLA

Central, Brondo 7

Sucursal Jaime II—14

Lencería, cortinajes, yutes, tapicerías, cubrecamas, alfombras, géneros de punto pañolero en todas clases y géneros para vestidos de Señora.

Todo cuanto se quiera para equipos de novios.

La casa que vende á precios más abaratos.

¡Ojo! ¡Ojo! Gran baratura en la Sucursal por cierre del Establecimiento ¡Ojo! ¡Ojo!

ORO

Prima extraordinaria

Se desea adquirir toda clase de monedas de oro y alhajas del mismo metal. Monjas, 16, Entresuelo.

BOLETÍN RELIGIOSO

CALENDARIO

Quarto creciente, el 20.
Sale el sol, á las 7.26.
Pónese, á las 4.38.

MAÑANA

(364) 31 (4)

SABADO

SAN SILVESTRE PAPA Y CONFESOR

Nació en Roma, sucediendo á Melquides en la dignidad primera de la Iglesia. Bautizó al emperador Constantino y celebró dos grandes concilios: el niceno, compuesto de 380 obispos y el romano, al que asistieron 284. En ambos fué conchada la heregia de Arrio. Decretó muchas cosas importantes á la disciplina; y habiendo muerto en el ósculo del Señor, fué sepultado en el cementerio de Priscila.

INTENCION PARA ESTE MES

ORACION COTIDIANA

La salvación de la infancia

¡Oh Jesús míol por medio del Corazón inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco en especial, á fin de que los católicos tomen con empeño, ante todo, el deber de educar á sus hijos en el amor de la religión y de la virtud.

PROPÓSITO

Favorecer cuanto podamos las escuelas y colegios genuinamente católicos.

OFICIO DIVINO.—Día 31.—Sábado, De S. Silvestre Papa. *Blanco Doble* con, de las cuatro octavas. Vísperas de la Circuncisión de Nuestro Señor Jesucristo.

CUARENTA-HORAS

En San Nicolás, concluirán las Cuarenta Horas, en acción de gracias al Altísimo por los beneficios recibidos: exposición á las seis de la mañana, á las diez horas y misa mayor. Por la tarde actos de coro seguidos de sermón cantado, sermón que dirá el P. Luis Perelló, S. J. *Te Deum* y reserva.

CULTOS

En la Catedral, fiesta solemne en conmemoración de la Conquista de Mallorca, costeada por el Excmo. Ayuntamiento; á las diez y media misa mayor con sermón que pronunciará el Reverendo P. Restituto de Valle, agustino. Terminado el oficio se cantará el *Te Deum*.

En San Antonio de Padua, á las seis y tres cuartos de la noche se dará comienzo en acción de gracias, á una novena dedicada á su Santo Titular en la que predicará D. Pedro Martí.

En San Jaime y San Francisco al anochecer el ejercicio de la Felicitación Sabatina.

En la Merced, á las siete misa solemne propia de la Virgen su Titular con aplicación de muchas indulgencias.

CORTE DE MARÍA.—En San Cayetano, á la Virgen del Amor Hermoso.

Datos estadísticos

Inscripciones verificadas en los Juzgados

Nacimientos

Día 26.—Varones 2.—Hembras 2.

Matrimonios

Día 26.
D. Bernardo Rosich Matas con doña Margarita Farnch Mas.
D. Antonio Carreras Prrelló con doña Carmen Canals Gil.
D. Bartolomé Cortes Segura con doña Catalina Fuster Bonnin.

Funciones

Día 28
Paula Carrió Oliver, de 3 meses, calle de Lullio, de hidrofobia.

Bartolomé Nicolau Rossello, soltero de 20 años, Hospital, de pulmonía.

Francisca Amengual Rubert, soltera, de 20 años, de tuberculosis.

Francisca Tomás Llabrés, viudo, de 70 años, calle de Ballester, de cardiopatía.

Mateo Matas Palmer, viudo; 89 años, calle del Mar, de vejez.

Hospital civil

Día 26
Movimiento de enfermos.—Existencia anterior, 326.—Entradas 0.—Altas, 9.—Defunciones 0.—Quedados, 317.

Matadero

Reses sacrificadas para el abasto público
Día 28
Bueyes, 1.—Vacas, 1.—Novillos 1.—Terrenas, 5.—Carneros, 0.—Ovejas, 3.—Borregos, 0.—Corderos, 99.—Cabras, 1.—Cegajeros, 0.—Cabrillos, 2.—Cerdos, 11.—Cerdas, 8.—Lechonas, 0.

DE LA CAPITAL

Consagración.—El próximo domingo los asociados á la Pía Unión y al Apostolado de la Oración, establecida en la parroquial iglesia de Santa Cruz para cumplir con tan Santo deber, tendrán comunión general á las siete y media; y por la noche, despues de una plática análoga á este objeto, que predicará el R. P. López, de San Felipe, se consagrarán de nuevo al deífico Corazón implorando su auxilio para pasar Santamente el año de 1899.

Junta de Protección al Soldado.—Anoche en casa de su Presidente el M. I. Sr. D. Matías Compañy, se reunieron los individuos de dicha Junta, con objeto de acordar el recibimiento que debían tributar á los soldados pertenecientes al Batallón Provisional que, como ya saben nuestros lectores, se encuentran en Barcelona y mañana deben regresar á esta ciudad.

De acuerdo con las autoridades militares se acordó lo siguiente:

1.º Que la Junta en masa pase mañana al muelle á recibir á dichos soldados.

2.º Una vez efectuado el desembarco de los repatriados, éstos acompañados de la Junta y autoridades militares, se trasladarán al Cuartel del Carmen, en cuyo patio estará levantado un altar donde se cantará una salve á la Virgen, patrona del arma de infantería.

3.º Una vez terminada dicha ceremonia la Junta de Protección obsequiará á los soldados con un lunch compuesto de una ensaimada, un vaso de vino generoso y un puro á cada individuo.

Además como primer socorro se entregarán 5 pesetas á cada repatriado sano, 10 á los enfermos leves y 15 á los graves.

Rasgo generoso.—El propietario del horno de la calle de Cestos don Mateo Bosch ha comunicado á la Junta de Protección al soldado, que costeará gratis cuantas ensaimadas, de á real cada una, se necesitan para obsequiar mañana á los que tienen la grata fortuna de regresar á este su país despues de las fatigosas vicisitudes de la guerra de las antillas americanas que hemos perdido.

La Junta, agradecida por tan generoso desprendimiento, ha nombrado al señor Bosch vocal de la misma.

Discurso inaugural.—Lo leerá el Dr. D. Jaime Escalas, Director del Hospital civil de esta ciudad, en la sesión pública que celebrará la Real Academia de Medicina y Cirugía el día que inaugure sus trabajos científicos del próximo año.

Al parecer el disertante ha escogido para asunto de su trabajo el tema: *La fiebre amarilla que invadió á Palma en 1821.*

Real orden interesante.—El Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día de ayer publica una Real orden del Ministerio de Hacienda por la que se dispone que para acreditar el origen de los productos llamados coloniales que se importen en España procedentes de depósitos ó puertos europeos, será necesario que los interesados presenten certificaciones expedidas por la Aduana del punto europeo de procedencia, visadas por el consul de España respectivo, en los que se especifique, detalladamente, el número de bultos, sus marcas, peso bruto, clase de las mercancías y el país de origen, según resulte de los documentos que existan en aquellas Aduanas.

R. I. P.—Anteanoche falleció víctima de aguda dolencia, don Felipe Tápiá, administrador de la Cárcel de este partido.

Subasta.—El día 9 de Enero próximo se verificará en el salon de actos públicos de la Diputación provincial la segunda subasta para la adquisición de 4.800 litros de vino que se calculan necesarios para el servicio de los establecimientos provinciales de beneficencia, durante el segundo semestre del año económico de 1898 á 99.

Comisaría de Guerra.—Por el señor Inspector de Hospital Militar de esta plaza se ha señalado el día 9 del próximo Enero, á las once de su mañana, para que las personas que quieran interesarse en alguna de las especies de artículos para atenciones del referido establecimiento pueden presentar muestras de los que desean vender.

Artículos que se citan.—Aceite mineral, id. vegetal de 1.º, id. de 2.º, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabra, manteca, paste, patatas, tocino, vino común, id. generoso.

Al público.—La Junta organizadora de la Tómbola avisa que el día 6 del próximo mes de Enero terminará el plazo para poder recoger los objetos correspondientes á los números premiados en el segundo sorteo.

Intentona de robo.—En la madrugada de ayer pudo ser frustrado el que intentaban llevar á cabo unos cacos en una casa de la calle de Apuntadores, forzando las cerraduras de las puertas.

A los gritos de socorro los cacos emprendieron la fuga, de cuyo suceso no se apercibieron ni el guardia municipal nocturno ni el vigilante particular de servicio en aquel barrio.

Amago de incendio.—Ocurrió ayer mañana en casa de D. Jerónimo Rius, sita en la calle de San Juan, á causa de haberse inflamado el hollín de la chimenea, la cual hubo necesidad de derribar para sofocar el fuego.

Denuncia.—La guardia civil de los puestos de La-Puebla, Pollensa y Binisalem, han denunciado á los jueces municipales respectivos, á

varios sujetos que fueron sorprendidos jugando á los prohibidos en distintos establecimientos de sus respectivas localidades.

Choque.—Ayer tarde ocurrió uno entre dos carruajes que iban en dirección opuesta por la calle de los Olmos.

No hubo que lamentar ninguna desgracia, pero en cambio los conductores se trabaron de palabra y tuvo que intervenir un agente de autoridad.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Circular.—Ministerio de Hacienda.—Subsecretaría.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me dice con fecha 15 del actual, lo que sigue:—Ilmo. señor Para cumplimentar el precepto reglamentario consignado en los artículos 32 de la ley de Presupuesto de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la igual fecha de 1895, que obliga á publicar los escalafones de los funcionarios activos y cesantes de Hacienda; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes reglas:—Primera. Los funcionarios que se hallen en activo servicio en 31 del actual, y los cesantes de la Hacienda pública que deseen conservar sus derechos reglamentarios, presentarán antes del día 8 de Enero y del 1.º de Febrero de 1899, respectivamente, á las Autoridades económicas de las provincias ó á los Centros directivos de que dependan ó hayan dependido, sus hojas de servicios documentadas y totalizadas en fin del presente mes, á cuyo efecto se les facilitará el oportuno impreso.—Segunda. Los segundos Jefes de las oficinas centrales, y los Interventores, Administradores y Tesoreros de Hacienda en las provincias, expedirán, con el V.º B.º de los Jefes de Centro ó de los Delegados de Hacienda respectivamente, una certificación resumen de dichas hojas, en el modelo que les será remitido por esa Subsecretaría.—Estas certificaciones, unidas á las hojas de servicios á que se refieren, se elevarán, las de los empleados activos antes del día 15 de Enero próximo, y las de los cesantes el 15 de Febrero siguiente, á los Centros encargados de la formación de los respectivos escalafones, para que pueda procederse á los trabajos preparatorios de su publicación.—Tercera. La formación del escalafón de cesantes de Real orden se verificará por la Subsecretaría del digno cargo de V. I.—Cuarta. Los Delegados de Hacienda harán conocer por medio de los *Boletines Oficiales* de las provincias las disposiciones de la presente Real orden, con la advertencia de que los cesantes que dejen de presentar sus hojas de servicios en el plazo establecido, no serán incluidos en el próximo escalafón.—

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y efectos que procedan.—El Subsecretario.—Garzón y Pérez.

Palma 22 Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

SERVICIO Telegráfico

(De EL ANCORÁ)

En el Senado de Washington Madrid 29, á las 10'45 m.

Se ha confirmado la noticia de que el Senado de Washinton, discutirá en la próxima semana el tratado de paz, suscrito por los comisionados españoles y americanos que en París discutieron el protocolo.

Créese que antes del 15 de Enero quedará ratificado por parte del gobierno americano.

Notable mejoría

Madrid 29 á las 10'45 m.

Encontrase notablemente mejorado el Sr. Sagasta. El parte facultativo acusa en el curso de la enfermedad un estado relativamente satisfactorio.

Algo de política

Madrid 29 á las 10'45 m.

Los Ministros celebraron anoche detenida conferencia y teniendo en cuenta el curso de la enfermedad del Sr. Sagasta, acordaron la inmediata reunión de las Cortes, sin plantear antes la crisis, á fin de que cuanto antes pueda discutir el Senado el tratado de paz.

Más repatriados

Madrid 29 á las 10'45 m.

Ha llegado á Santander el vapor *Juan Forgas* conduciendo á bordo 1487 repatriados.

De estos hay 152 enfermos y 12 muy graves.

Durante la travesía no ocurrió novedad alguna á bordo del buque.

Instrucciones

Madrid 30 á las 3'30 m.

El general Ríos llegó á Manila. El gobierno le ha telegrafiado ampliamente dándole instrucciones para que active la repatriación.

Yanquis enfermos

Mac Kinley y el almirante Sampson se encuentran enfermos del trancazo.

El trancazo en Madrid

Madrid 30 á las 3'30 m.

En Madrid se propaga con gran rapidez el trancazo. Existen actualmente muchos enfermos.

Convalecientes

Los Sres. Sagasta y Castelar mejoran notablemente. Los médicos confirman que han entrado en un período franco de convalecencia.

Hay escasez de noticias.

Expres.

Bolsa

Madrid 29 Diciembre.

4 p ³ perpetuo interior	58'85
4 p ³ perpetuo exterior	60'20
4 p ³ amortizable	66'50
Cubas (90)	42'45
Cubas (86)	49'85
Libras	00'00
Banco de España	399'00
Tabacos	227'00
Francos	28'90

Inca

Precios corrientes del mercado de Inca celebrado el día 29 de Diciembre:

Almendrón de 100'00 á 000'00 pesetas el quintal.
Trigo del país, pesetas á 20'00 la cuartera.
Candeal, á 21'00 id.
Cebada del país, á 9'00 á 00 id., lid.
Id. forastera, á 8'50 id., id.
Avena, á 7'00 id.
Id. forastera, á 6'50 id., id.
Garbanzos, á 26'00 id.
Maíz á 14'00 id., id.
Habichuelas confts, á 29'00 id., id.
Habichuelas blancas, á 30'00 id., id.
Frijoles, á 29'00 id., id.
Habas para cocer, á 18'00 id., id.
Id. ordinarias, á 16'00 id.
Higos pasos, á 07'50 id.
Azafrán 3'75 pesetas la onza.
Cerdos cebados á 12'00 pesetas id.
Higos pasos Alicantinas, de 6'00 á 00'00 id.

leyes, antes en parte vistas, podemos aproximadamente juzgar en términos generales de los soldados que constituyen nuestros tercios entonces invencibles, D. Fadrique de Toledo, digno hijo del duque de Alba, sosteniendo el sitio de Harlem, famoso en la historia de la milicia universal, trabó reñidísimo combate con el príncipe de Orange cuando se acercó al campo de los sitiadores para levantar el cerco y socorrer la plaza y á los herejes situados en ella. La victoria allí ganada por los españoles y la derrota tremenda sufrida por los rebeldes la escribía el mismo D. Fadrique á su padre á 8 de Julio de 1572 en el lenguaje de religiosidad y santa fe católica que aquí se sigue. Decía:

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor: habiendo querido esta mañana, Jueves, el Príncipe de Orange socorrer á Harlem y asistir á los de dentro para que se saliesen, vino con todas sus fuerzas de mar y tierra á hacerlo, y fué Nuestro Señor servido de dar á V. E. la victoria y castigo dellos, que dirá el Secretario Hernando Delgadillo, que como testigo de vista podrá decir todo lo que en ello pasó: solo quiero yo decir que fué tan gran golpe de gente la que habemos muerto, y de la más principal que tenía, y que quedan en mi poder hasta agora 10 piezas de artillería y ocho banderas, y V. E. devar dar muchas gracias á Dios por esta victoria, porque en sí es grande y muy mayor por la coyuntura en que se ha habido. Prósperese Nuestro Señor y guarde la ilustrísima y excelentísima persona de V. E. como yo desseo. Del campo sobre Harlem á 15 de Julio (debe ser 8) de 1573. Ilustrísimo y excelentísimo señor. Besa las manos á V. E. su obediente hijo, (Documentos, tomo citado, pág. 240).

Aparte de la piedad y fe cristiana, del interés histórico y particularidades de esta carta, ofrécese en ella modelo perfecto de reverencia filial por parte de D. Fadrique; de autoridad y dignidad paterna, que tan cabal y cumplidamente sabía guardar el famoso duque gobernador. En cambio hoy, gracias al progreso moderno y derecho nuevo, los hijos lla-

religiosos, ó religiosas, ó iglesias, que no se hayan de alojar en ellas, ni rompellas, ni abrir las, sino ayudarlas y defenderlas, como es razón; y en ninguna manera quemarlas, ni hazerlas agravio, y tener orden de cristianos en ellas, como se ha hecho por lo pasado en tiempo antiguo, y que en ninguna manera no se disputen sobre la fe cristiana, so pena de castigo de sus personas, (Documentos, tom. LXXV, páginas 69 y 70.)

Como se ve, el Católico Monarca no permitió, ni siquiera toleró los desmanes sacrílegos ni linaje alguno de atropellos y saqueos, sino que los prohibió bajo pena capital, sin remisión, ni misericordia. Y es claro, como nadie ignora, que en aquellos tiempos, y aun en los nuestros, cuando la entrada y el asalto de las poblaciones era hecho á la fuerza, en el fragor y calor del combate, no fué cosa fácil á los mismos jefes evitar la codicia y crueldad de la soldadesca, ébria, fiera y ciega, principalmente en los comienzos de la victoria.

Y así como el Rey Prudente procuró con tales disposiciones, hechas en Madrid á 1.º de Agosto de 1572, defender y salvar de toda violencia las personas y la propiedad sagradas, así tampoco descuidó la particular, civil y profana. Porque, entre otros, el 27 de aquellos artículos mandaba: 'Que ninguno sea osado de romper, deshacer ni quemar molinos y casas, porque serán castigados en sus personas.' Ni tampoco toleró Su Majestad el juego, las borracheras, ni demás cosas contrarias á la moralidad, sino que las pena con el debido rigor, como muy bien lo demuestran otros artículos que allí mismo se pueden ver.

Dejó asimismo el Prudente Monarca más y más asegurada la propiedad y toda clase de personas, con lo que previene el artículo 41, el cual, al pie de la letra, suena así: 'Item: Que ninguno sea osado estando con extranjeros, ó estando en países extranjeros marchando, ó estando en el campo, no hayan de tomarles nada por fuerza, sin primero pagarles lo que les tomen, ni por ellos hacerles daño ni displacer: y si

Correos

Nota relativa a las salidas y entradas de los correos de esta Capital.

SALIDAS

Lunes, dos tarde, para Barcelona (via Sóller).
 Martes, cinco tarde, para Barcelona (directo).
 Miércoles, nueve mañana, para Ibiza y Valencia; y dos tarde, para Mahón (via Alcudia).
 Jueves, ninguna.
 Viernes, cinco tarde, para Barcelona (directo).
 Sábados, nueve mañana, para Ibiza y Alicante.
 Domingos, dos tarde, para Barcelona (via Alcudia).

ENTRADAS

Lunes, nueve mañana, de Barcelona (via de Sóller) y de Mahón (via de Alcudia).
 Martes, nueve mañana, de Ibiza y Alicante.
 Miércoles, nueve mañana, de Barcelona (directo).
 Jueves, diez mañana, de Barcelona (via de Alcudia).
 Viernes, dos tarde, de Ibiza y Valencia.
 Sábados, nueve mañana, de Barcelona (directo).
 Domingos, ninguna.

Servicio directo entre Mallorca y Menorca

De Palma para Mahón, los sábados, 5 tarde.
 De Mahón para Palma, los martes, 5 tarde.

Ferro-Carriles

Servicio de trenes para viajeros que regirá en los caminos de la Compañía desde el día 10 de Abril de 1898.

De Palma hasta Manacor y Felanitx, a las 7:40 mañana y 2 y 6:25 (mixto entre Empalme y Manacor y Santa María y Felanitx) tarde.

De Palma hasta la Puebla, a las 7:40 mañana 2:30 y 6:25 (mixto desde el Empalme) tarde.

De Manacor hasta Palma, a las 2:30 (mixto) 6:30 mañana y 5:15 tarde.

De Manacor hasta Felanitx y La Puebla, a las 6:30 mañana y 5:15 (mixto en los Ramales) tarde.

De Felanitx hasta Palma, Manacor y La Puebla, a las 6:40 mañana 12:45 (mixto hasta Santa María) y 5:25 (mixto desde el Empalme) tarde.

De La Puebla hasta Palma, Manacor y Felanitx, a las 6:55 mañana 1 y 5:25 (mixto hasta Empalme) tarde.

Puntos de parada y horas en que salen las diligencias correos de esta capital para los pueblos del interior de la isla.

Pueblos	P. de parada	HORAS	
		Salidas	Llegd.
Andraitx...	Pelaires 98	2 tarde	7 m.
S'Arradó...	Pelaires 98	2	7
Capdellá...	Santacilia	2	8
Calviá...	Santacilia	2	8
Esporlas...	P. del Olivar	2	9
Establimenta...	P. del Olivar	2	9
Estallenchs...	P. del Olivar	2	9
Bañalbufar...	P. del Olivar	2	9
Puigpuñent...	P. del Olivar	2	9
Valldemosa...	S. Miguel, 84	2	9
Deyá...	S. Miguel, 84	2	9
Soller...	S. Miguel, 80	2	9
Bunola...	S. Miguel, 80	2	9
Lluchmayor...	Bauló, 6	2	9
Santanyí...	Bauló, 6	2	9
Cámpor...	Bauló, 6	2	9
Sansellas...	P. de S. Antonio	2	9
Sta. Eugenia...	P. de S. Antonio	2	9
Felanitx...	Mercadal, 13	2	6 m.
Algaida...	Mercadal, 13	2	6
Montuiri...	Mercadal, 13	2	6
Porreras...	Mercadal, 13	2	6

COMPANIA INGLESA

DE
SEGUROS MARITIMOS
 Y CONTRA INCENDIOS
LA UNION COMERCIAL

LONDRES

Capital
PESETAS 62.500.000

AGENTES

MARTINEZ Y PLANAS

SAN JUAN, 20
PALMA DE MALLORCA
 Y EN EL Banco de Felanitx
 FELANITX

PIANOS
 Casa PERELLÓ-Unión-19

Toda persona que alquila un piano nuevo por 3 años á

5 DUROS MENSUALES

se le regulará el mismo al vencimiento del contrato

Estos pianos son todos cuidadosamente escogidos y revisados y se distinguen por su gran solidez y por sus inmejorables condiciones artísticas, ofrecen además la ventaja de estar garantidos contra todo defecto de construcción por 5 años.

Grandes novedades en música en todo género sin competencia

-Casa PERELLÓ-PALMA-UNIÓN, 19.-

PASTILLAS BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA

Su eficacia está reconocida por los señores Médicos para combatir las enfermedades de la boca y de la garganta, tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, anginas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periféricas, fetidez del aliento, placas mucosas, fenómenos bucales de la dentición, salivación hidrargírica, efectos nocivos de la nicotina, catarros laringo-faríngeos, afectos nerviosos del estómago, vómitos, etc., etc.

TENEMOS PREPARADAS

- PASTILLAS Cloro-Boro-Sódicas.
- PASTILLAS Cloro-Boro-Sódicas con mentol.
- PASTILLAS Cloro-Boro-Sódicas con guayacina y mentol.
- PASTILLAS Cloro-Boro-Sódicas con cocaína y mentol.
- PASTILLAS Cloro-Boro-Sódicas con pilocarpina.
- PASTILLAS Cloro-Boro-Sódicas con guayacina cocaína y mentol.
- PASTILLAS de cocaína y mentol.
- PASTILLAS de cocaína, cocaína y mentol.
- PASTILLAS de frutos pectorales con cocaína.

Para los casos en que los señores Médicos las consideren indicadas. Las pastillas BONALD, premiadas en varias exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y el extranjero.

Se venden en todas las farmacias y en la del autor.

17, Nuñez de Arce, 17 (antes Gorguera), Madrid

Tarifa de anuncios de EL ANCORADO

En primera, segunda, tercera y cuarta páginas á precios barattísimos y convencionales. A los actuales suscriptores y á los que en lo sucesivo se suscriban se les publicará un anuncio gratis mensualmente. Los que nos favorezcan con anuncios permanentes disfrutará considerables descuentos.

Anuncios mortuorios

Se admiten hasta las once de la mañana, á los precios siguientes: Tamaño 2 columnas en 1.ª página, 6 pesetas; 3 columnas, 8 id.; 5 columnas, 12 id. En 2.ª ó 3.ª página, 2 columnas, 4 pesetas; 3 columnas 6; y 5 columnas 10. En primera página entera, 30 pesetas; en 2.ª ó 3.ª 25 id.

OBRAS DE FRANCISCO ANTICH E IZAGUIRRE

QUE SE HALLAN EN VENTA

En la Librería de Propaganda Católica (Call, 1).

UTOPIA-TENTACIÓN.—Dos novelas en un solo volumen, con profusión de grabados de Gómez Soler y una elegantísima cubierta en colores, de Pahissa. (P. Torrella, editor). Ptas. 1'50.
 DE GOLADA (La Gramática en leña)—Estudios gramaticales. Ptas. 1.—Luz Fernández, (novela) á Ptas. 1'50.—Nerviosas, 3.ª serie.—II de la de los MIL SONECOS. Ptas. 1.—Cartas Anisculares, á Ptas. 0'50.—Fausto Psiquis, (novela) á Ptas. 1'50.—El Juicio Final, (poema) á Ptas. 0'50.—25 por 100 de rebaja á los señores suscriptores de este diario.

RECUERDO DE UN VIAJE Á ROMA

Ó SEA

LA PEREGRINACIÓN BARCELONESA EN AÑO DEL JUBILEO SACERDOTAL
 Por el Ldo. D. Sebastián Vives, Pbro., dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Menorca.

Este interesante libro en el que se describen los históricos y artísticos monumentos de Roma expédese á 75 céntimos de peseta en la Administración de la Tipografía Católica, Santo Cristo 20.

122 FELIPE II EL PRUDENTE

acaso alguno hiciera lo contrario, y que por ello viniese queja de él, será castigado con su persona y vida irremisiblemente. (Documentos, tomo LXXV, pág. 78). Es claro, como el día, que estas prescripciones salidas del soberano español para gobierno y regla de la infantaría alemana, no serían desconocidas, ni mucho menos burladas, ó escarnecidas por las tropas reales y regulares castellanas; aunque en verdad, y por regla general, no les fueron entonces, ni nunca, tan necesarias como á los alemanes, cuyas compañías andaban, según queda dicho, formadas de gentes no todas católicas, como los tercios castellanos. Así, pues, de los saqueos acaecidos en Flandes durante aquella lucha sangrienta y por demás dolorosa, culpese, no á D. Felipe II ni á sus Ingartenientes generales, sino á la naturaleza, peripecias, accidentes y particularidades de las guerras, azotes de la Divina Justicia.

De uno de aquellos saqueos acaecidos en Flandes; y también por tropas mixtas extranjeras, habla otra *Relación de Cintio Calbi*, enviada desde Maestrique á 15 de Octubre de 1572, que pareció en la colección del Sr. Zabalbur, fué dada á la imprenta y se publicó en el tomo de los Documentos que se va citando: Refiriéndose el autor, testigo de vista, á los poblados y alrededores de Malinas, dice: *«A tanto se ha extendido la libertad del saco, que en muy pocas partes hay seguridad; y en donde tocan y pasan estos herreruelos alemanes, dejan tal destrucción y ruina, que las iglesias y cosas sagradas no quedan salvas, y por este mismo desorden y licencia de la gente de guerra, la cual debe de cansar el no ser pesada, por no deberse poder más, saqueóse también más Tarramuda, aunque no duró mucho el saco, por unos valones que entraron en ella con voluntad de los de la villa, que es también de las buenas, después de haber salido los enemigos que estaban, á los cuales hicieron muy poco daño los dichos valones, que los encontraron; que aunque el señor duque de Alba ha mostrado enojarse contra los que cometieron la desorden, y que hará restituir parte de la ropa que había sido*

POR D. JOSE FERNÁNDEZ MONTAÑA 123

llevada en Amberes, no será grande la restitución, y ninguna la del oro y plata y la riqueza que sacaron de todas las villas y lugares de los enemigos y rebeldes que salen dellas por temor de nuestro campo; son de manera que quedarán todos empobrecidos; y plega á Dios que como la mucha prosperidad en parte los había hecho desviar y salir del derecho camino contra Dios y su príncipe natural, assi con esta general adversidad, y para hacello, se reconozcan, y que las cosas sean guiadas y ordenadas de manera que sepan y lo puedan mejor hacer y no volver á desesperarse.

He querido dejar aquí copiado todo el párrafo precedente de esta *Relación*, que muestra el tomo LXXV de los *Documentos Inéditos*, pág. 113, para que cualquiera pueda por sí mismo ver lo que se ha intentado probar, á saber: que los sacos ó saqueos estaban prohibidos y penados; que por lo regular eran hechos por el ejército compuesto de soldados católicos unos, y herejes los más, quienes en tales operaciones profanaban á veces todo objeto sagrado, hasta lo más santo, cosa que no se observa en los verificados por las compañías españolas, á lo menos en tanto grado é intensidad; que el rey los reprobaba y castigaba con pena de muerte; y que sus gobernadores en aquella tierra como guardadores y defensores de tales leyes penales, los prohibían en cuanto les era posible y trataban de que se restituyese lo robado á sus propios dueños y señores. Queda, pues, sin fuerza ni base alguna aquello de que el rey Prudente era *«responsable de la barbarie y los desmanes de sus ejércitos en Flandes, por falta de leyes convenientes y las debidas ordenanzas militares»*. No andaban tan descuidados, ni atrasados nuestros abuelos de aquellos tiempos, como muchos creen y nos pintan.

Es asimismo completamente vana é infundada la referencia de algún autor moderno, que ha pretendido ofrecernos al ejército español flamenco en aquellas guerras falto de fe católica y moralidad en tanto grado, como los mismos rebeldes, quienes, con efecto, no tenían ninguna. Por los jefes y las

RONDAYES MALLORQUINES

DE N JORDI DES RECÓ

Acaba de publicarse el tom III de *Aplech de Rondays Mallorquines de Jordi des Recó*, (Antoni M. Alcover, Pre).
 Se ven a 2 pesetas en les Llibreries de Guasp, Falou, Puigredon y Amengual y Muntaner.

ORNAMENTOS

SAGRADOS

Gran surtido en telas para el culto divino, merinos dobles y otros artículos.

MIGUEL MATAS

Colón 17, 19 y 21

VIAJE DE RECREO

á las maravillosas

Cuevas del Drach

y vltá á islago de los franceses descubierta por M. E. A. Martel (1896) en el término de Manacor.

Ida y vuelta el mismo día

Precios de entrada á las mismas: De una hasta cinco personas 7'50 pesetas. Por cada persona de aumento 1'50.

El guía de las Cuevas, vive calle de Artá, número 31, en Manacor.

Tip. Católica de Sanjuan, Hermanos

SE ADMITEN ANUNCIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE «EL ANCORADO» SANTO CRISTO 20. ENTRESUELO